

RIO GALLEGOS, 19 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.437/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Disposición N° 179 de fecha 30 de abril de 2014, mediante la cual se reconoce la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2014;

QUE por Disposición N° 261 de fecha 16 de junio de 2014, se aprueba el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2014 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 41 vta. consta notificación de la Disposición N° 261/14 por parte de la postulante Moira Silvana RAMON;

QUE a fs. 42 obra declaración de la alumna Moira Silvana RAMON, mediante la cual acepta la beca de la que resulta beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza N° 126-CS-UNPA y modificatoria N° 145-CS-UNPA;

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la Mg. Natalia MICHNIUK, quien se desempeña como Directora del Programa "Problemáticas Educativas: Formación e Interpretación desde una Perspectiva Crítica";

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Educación – Especialidad Pedagogía;

QUE obra Nota N° 261/14 emitida por el Secretario de Extensión, dando cuenta de las dificultades observadas durante el curso del presente trámite y dejando constancia del comienzo de las actividades de la becaria con anterioridad a su formal designación, solicitando en razón de ello la designación de la becaria con retroactividad a partir del 01 de julio de 2014;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de SEIS (6) meses a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014;

QUE a fs. 44/45 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 48/49 obra certificación de crédito presupuestario para atender el gasto, emitida por el Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. y el Secretario de Administración de la U.A.R.G.;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

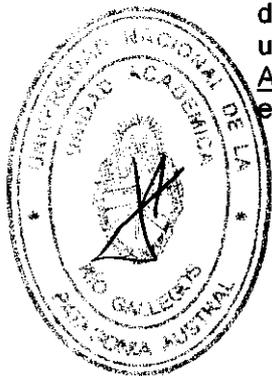
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Becaria de Extensión y Vinculación para el ciclo académico 2014, a la alumna Moira Silvana RAMON (D.N.I. N° 23.398.554) de la Unidad Académica Río Gallegos, por un período de SEIS (6) meses, a partir del día 01 de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014, en el Programa "Problemáticas Educativas: Formación e Interpretación desde una Perspectiva Crítica".-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido,

///



///-2-

prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), de un cargo de Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Sub disciplina Educación, Especialidad Pedagogía.-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación de la Becaria de Extensión y Vinculación designada en el Artículo 1º, a la Mg. Natalia MICHNIUK (DNI N° 26.538.456), quien se desempeña como Directora del Programa "Problemáticas Educativas: Formación e Interpretación desde una Perspectiva Crítica".-

ARTICULO 5º.- El GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 66 becas de Extensión y Vinculación – Actividad 2 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



  
ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

429